REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRECE DE BILBAO
Avenida de Madariaga, 24
48014 Bilbao
Tlfno.: 946 002 256 Fax 944 019 861

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE DOMINIO Y CARGAS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha: 02/07/2026 13:51:04
FINCA DE Bilbao/13 Nº: 6565
C.R.U.: 48036001679259

DATOS REGISTRALES

Inscripción: 4

DESCRIPCION

URBANA. NUMERO CINCUENTA Y DOS. VIVIENDA DERECHA O LETRA B, llamada así según su posición subiendo por la caja de escaleras, de la PLANTA ALTA SEGUNDA, señalada en el plano con la letra A-3 del portal o casa número DIEZ. Mide una superficie útil aproximada, de ochenta y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, y linda, al Norte, con zona peatonal o calle de Leceaga, al Sur, con patio interior del Edificio, rellano y caja de escaleras, al Este, con la casa o portal número ocho de este edificio y patio interior del mismo y al Oeste, con la vivienda izquierda o letra A, de su respectiva planta y en un pequeño punto, con el rellano de escaleras. Tiene una participación en los elementos comunes de novecientas noventa y siete milésimas de entero por ciento del Bloque II O Edificio compuesto de cuatro portales, señalado con los números SEIS, OCHO, DIEZ Y DOCE de la calle de LECEAGA, de esta villa.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

REFERENCIA CATASTRAL. NUMERO FIJO: U9102362Y

https://geoportal.registradores.org/geoportal/idufir/48036001679259

Se hace constar la falta de aportación del Certificado de Eficiencia Energética junto con la Etiqueta de Eficiencia Energética correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 25/2019 de 26 de febrero, BOPV de 11 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se hace constar que del título que causa la inscripción 2ª resulta la declaración de la parte transmitente de no haberse realizado en la finca de este número alguna actividad potencialmente contaminante del suelo.

Certificación eficiencia energética:
Certificado no aportado por nota al margen de la Inscripción 2ª.

TITULARES ACTUALES

[redacted]

[redacted] titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, a título de Aportacion Por Constitucion de Sociedad, mediante escritura otorgada en Bilbao el seis de junio del año dos mil veinticuatro, ante el Notario Don Jaime Alfonso Fernández Ostolaza, con numero de protocolo 741/2024, inscrita con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el folio del libro de Bilbao/13, inscripción 4ª.

CARGAS

GRAVADA, por proceder de la finca 7.513, de la Sección 2ª, con las siguientes **SERVIDUMBRES**: **c.-De instalación de maquinarias de ventilación de los garajes.** Predio y sirviente los son recíprocamente ambas fincas, o sea, la de este número y la 6478/A. Será permanente y consiste en la instalación de las máquinas de ventilación de los garajes de los dos predios, que se colocará en los portales o casa número dos, perteneciente a la Parcela B y número siete, perteneciente a la Parcela A, de dichas fincas, instalación que será recíproca, es decir, para la utilización conjunta y común para los sótanos de ambas fincas, y a los gastos de conservación, averías, etcétera, contribuirán ambos predios de acuerdo con el número de parcelas que posea cada finca. **d.-De suministro de gas.** Predio sirviente es la de este número y predio dominantes la finca 6478/A. Será de carácter permanente y recae exclusivamente en el portal o casa número seis que se construirá en el predio sirviente, en favor únicamente del portal o casa número cinco que se construirá en el predio dominante, consistiendo esta servidumbre, en el paso del suministro de gas de un portal a otro, debiendo contribuir a los gastos de mantenimiento, averías, etcétera, que origine la instalación por el suministro del gas, de cuenta y cargo de ambas fincas, en proporción al número de elementos que hagan uso de este servicio. **e.-Luces, vistas y medianerías.** Predio y sirviente lo son ambas fincas, o sea, la de este número y la 6478/A, recíprocamente. Será permanente y consistirá en: 1.-De luces y vistas, rectas y oblicuas reciprocas entre ambas fincas, por todos los linderos confluyentes de las mismas, sin limitaciones de tipo alguno. 2.- de medianería a todo lo largo de los linderos comunes de las edificaciones que se levantan en ambas fincas. Constituidas según escritura de 10 de Mayo de 1.988, ante el Notario Don José María Arriola Arana, inscrita con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en el Libro 194, al folio 159, número de finca citada, inscripción 4ª.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 4 años , habiéndose liberado una cantidad de 7.850,07 euros. Según nota al margen de la insc/anot: 2.

AFECCION: Alegada exención del Impuesto de Transmisiones, queda afecta por el plazo de 4 años, a partir del **17 de septiembre de 2024**. Según nota al margen de la insc/anot: 4.

PROHIBICIÓN DE DISPONER. Mandamiento administrativo de fecha 28 de octubre de 2024, expedido por la AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID. Anotado bajo la letra A con fecha 29 de noviembre de 2024.
PROHIBICIÓN DE DISPONER: En mandamiento dado el 25 de octubre de 2024 por la Agencia Tributaria, Delegación especial de Madrid, se acuerda la prohibición de disponer sobre esta finca y otras dos fincas más. Dichos bienes inmuebles resultarán indisponibles en la medida en que se mantenga el embargo de las participaciones sociales en la sociedad [redacted] titularidad de [redacted] por importe de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.119.491,69).

[redacted]

ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO. Mandamiento administrativo de fecha 17 de octubre de 2024, expedido por la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado bajo la letra B con fecha 20 de enero de 2025.
ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO CAUTELAR tomada a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, en virtud de Diligencia de embargo con referencia DER288520004342026/ dictada el 17 de octubre de 2024 por la Jefa de Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, seguido contra [redacted], por derivación de las deudas [redacted] en garantia de **NOVECIENTOS MIL EUROS, de los cuales** SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS corresponden al alcance de la derivación de responsabilidad solidaria y CIENTO CINCUENTA MIL EUROS al recargo de apremio ordinario del 20%. **PRORROGADO** por plazo de *doce meses a contar desde la fecha del acuerdo inicial* por la letra C, ordenada en mandamiento librado el veinte de ocho de abril de dos mil veinticinco por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria, anotado con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, en el folio electrónico. **CONVERTIDA EN DEFINITIVA** la anotación letra B, prorrogada por la C, por la letra D ordenada en mandamiento librado el veinte de mayo de dos mil veinticinco por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria, anotado con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, en el folio electrónico.

Sin perjuicio de las **AFECCIONES FISCALES caducadas** y pendientes de cancelar conforme a lo dispuesto en el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fe del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada

[redacted]

de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BILBAO 13 a día dos de julio del dos mil veintiséis.



(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

